



CIUDAD DE MADRID.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDES. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

Y remuua del ofi^o de Rexidor q. tiene hecha el d. ^{grn} Juan Galtero, con las reservas de vian de el tiempo que no se le comuta; Y temiendo presente la Ciudad la qualidad de este don ofi^o, con el defecto de titulo lex^o q. en ello se reconoce, y q. en fuerza de lo mandado por el Real Consejo de la Camara en el año pasado mil setecientos cinquenta y mo, deven acudir estos Cavalleros a vacar nuevos R. despacho, como en iguales terminos y en el citado año, lo practicaron los v. d. Joseph Fontes y d. Juan Mexano con otros Cavalleros Rexidores; Acordo q. por lo q. v^o modo se practique esta indispensable dilixencia y q. en el interin queden suspenso en el v^o y exen^o v^o de tales Rexidores, haciendole saber esta resolucion por lo presentes secretari^o, y lo haga por escrito d. Pedro Faxardo, als. or. Conde de Villalca^o q. se halla en la Corte.

Entraron los v. d. Alexo Mammesa, d. Diego Pareja y d. Ramon Mesquer Rexidores.

De la novedad en la venta del turno por obligad^o El or. d. Christoval de Liron Rex. Dixo, q. ha^o reconocido por v^o mismo, que el turno de Perm^o se vendia en las Tablas de las Cam^oras publicas por quanto mas q. lo restante de la Rei, al parecer con consentimiento de los Cavalleros feles ex^ocutores; Tuvo esta novedad por contraria a el abasto establezido de este genero, y ha^ondole actual